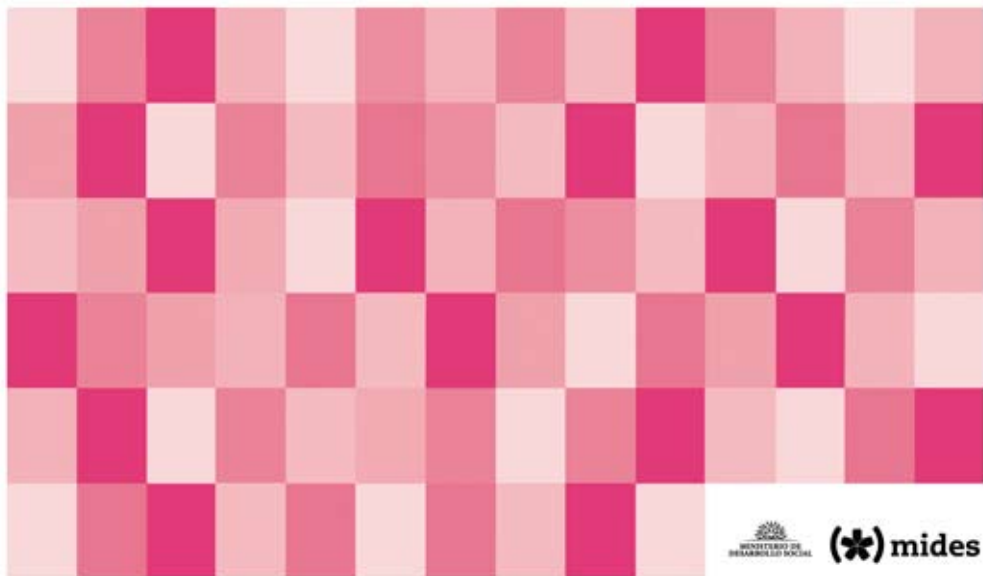


Ciudadanía afrodescendiente

TANIA RAMÍREZ



Hablando de derechos | DESC+A
Pensando en derechos humanos

El Ministerio de Desarrollo Social (MIDES) fue creado por Ley N° 17.866 promulgada el 21 de marzo de 2005. Le compete, entre otros, coordinar las políticas en materia de desarrollo social.

Ciudadanía afrodescendiente

Desnaturalizando el racismo

.....
Dueñas y dueños de nuestro discurso

.....
Mujeres afrodescendientes: el motor de la lucha colectiva

.....
Situación y contexto de las personas
afrodescendientes en Uruguay

.....
Marco jurídico nacional e internacional

.....
Las herramientas para la equidad:
acciones afirmativas para afrodescendientes

Tania Ramírez

DIRECCIÓN NACIONAL DE POLÍTICA SOCIAL, MIDES

Tania es afrouruguaya, estudiante avanzada de la Licenciatura en Relaciones Internacionales, UdelaR. Activista por los derechos de los y las afrodescendientes especializada en género y juventudes. Integrante de Mizangas grupo de mujeres jóvenes afrodescendientes. Actualmente se desempeña como técnica en el Departamento de Perspectivas Transversales, de la Dirección Nacional de Política Social del MIDES.

Montevideo, julio de 2012

© **Ministerio de Desarrollo Social**

Avda. 18 de Julio 1453

Teléfono: (598) 2400 03 02 interno 1190

CP. 11200. Montevideo, Uruguay

pgainza@mides.gub.uy

www.mides.gub.uy

Diseño y armado: Unidad de Información y Comunicación

ISBN 978-9974-8344-6-0



Hablando de derechos | DESC+A

Pensando en derechos humanos

8. Población inmigrante y retornada y políticas públicas

Patricia Gainza

9. Ciudadanía afrodescendiente

Tania Ramírez

10. Parto y derechos humanos

Natalia Magnone

11. Sexualidades y derechos humanos

Mariana Viera Cherro

12. Derechos lingüísticos

Hecsil Coello

13. ¿Por qué hablar de un sistema de cuidados?

Patricia Cossani

14. Personas con discapacidad y derechos humanos

Heber da Cunha



Prólogo

Los programas sociales son instrumentos de avance hacia el horizonte ético-político que proponen los derechos humanos. Se trata de la igualdad y la libertad de las personas. Uruguay inició con la Reforma Social un proceso de transformación destinado a impulsar la perspectiva de derechos humanos, inclusión e integración social.

Es central, entonces, que el Estado se oriente por el primero de los derechos: el de la igualdad y la no discriminación. Esto implica la voluntad expresa de revertir situaciones de desigualdades injustas —intolerables— por razones de género, orientación sexual, generación y etnia/raza, entre otras.

No basta con buenos diseños de política pública. Debemos, como servidores públicos, sensibilizarnos en la temática. Por tal razón la Dirección Nacional de Política Social inició un ciclo de charlas de capacitación y formación cuyos contenidos compartimos en estas publicaciones.

Les proponemos sumarse a su lectura y, a través de ella, a nuestro trabajo por hacer efectivo el artículo primero de la Declaración

Universal de Derechos Humanos: “Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros.”

Andrés Scagliola

Director Nacional de Política Social



Presentación

El Departamento de Perspectivas Transversales de la Dirección Nacional de Política Social, está abocado a la construcción de política social desde la perspectiva de Derechos Humanos. Para ello es necesario sensibilizarnos y educarnos en igualdad y no discriminación, esto exige de un gran esfuerzo de revisión de las prácticas y políticas estatales.

La primera serie de este trabajo **“Charlas de formación en Derechos Humanos”** se compuso de la publicación de encuentros que se realizaron a la interna del MIDES para abordar diversos temas desde esta mirada. Las mismas llevaron a reflexionar sobre las prácticas estatales y en qué medida las mismas reproducen pautas sistémicas de discriminación.

En esta segunda etapa denominada **“Pensando en Derechos Humanos”** invitamos a diversas personas a reflexionar y opinar sobre temas concretos como la migración, la afrodescendencia, el parto, las sexualidades, las lenguas, los cuidados y las vivencias de las discapacidades.

Cabe señalar que cada una de las publicaciones expresa exclusivamente la opinión de su autor/a.

La intención es abordar diversos temas desde la óptica de Derechos Humanos. Permitiéndonos, en una lectura amigable, acercarnos y ampliar el espectro, con un tratamiento y abordaje integral que aporte a la construcción de un Uruguay incluyente.

Las acciones del Estado en materia de política social deben orientarse a garantizar la igualdad de oportunidades para todas las personas en el ejercicio de sus derechos. Esto implica una voluntad expresa de revertir situaciones de discriminación y de desigualdades injustas. Los invitamos a reflexionar en esa dirección

**Equipo del Departamento
de Perspectivas Transversales**
Dirección Nacional de Política Social



Presentación del Departamento de Perspectivas Transversales / DNPS

La División de Investigación y Perspectivas Transversales de la Dirección Nacional de Política Social fue creada en marzo de 2010 y tiene como objetivo mejorar la calidad de las políticas públicas sociales a través de la investigación y el conocimiento sobre la realidad en la que se pretende operar y las distintas técnicas posibles para ello. Incidir en el diseño de la política social desde una perspectiva de derechos humanos, en el sentido de incorporar crecientemente el conocimiento académico del objeto a los procesos de diseño e implementación.

Asimismo, tiene como objetivo la transversalización en el diseño e implementación de la política social las perspectivas de derechos humanos, igualdad y no discriminación, género, generaciones y etnia/raza.

El Departamento de Investigación y Propuestas tiene como objetivo específico apoyar la investigación y generación de propuestas para mejorar la calidad de las políticas sociales, promover nuevas líneas de investigación que den sustento académico al diseño de la política social, desarrollar protocolos de diseño de programas

sociales del Mides y fortalecer el conocimiento de la oferta de programas sociales del Estado uruguayo.

El Departamento de Perspectivas Transversales tiene como objetivo transversalizar la perspectiva de derechos humanos, igualdad y no discriminación, así como las dimensiones de género, generaciones y etnia/raza, en las políticas sociales, con énfasis en los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales, apuntando a la generación de indicadores de progreso y promoviendo la participación de la sociedad civil en el diseño de políticas.

Las líneas de acción desarrolladas por el Departamento de Perspectivas Transversales son las siguientes:

- Coordinación general de las actividades enfocadas en derechos humanos y derechos económicos, sociales, culturales y ambientales (DESCA) de la Dirección Nacional de Política Social.
- Producción de documentos y debates sobre la temática derechos humanos y Derechos económicos, sociales y culturales (DESC) aplicados a las políticas sociales.
- Creación de lineamientos para la formación interna del personal del MIDES en temas de derechos humanos y DESC.
- Elaboración de insumos sobre derechos humanos y DESC para el diseño de las políticas sociales.
- Coordinación y articulación con otros organismos de gobierno en temas de derechos humanos y DESC.
- Coordinación y articulación con instancias de la sociedad civil para

- el desarrollo de estrategias particulares a grupos vulnerables como población trans, inmigrantes y retornados, afrodescendientes, mujeres rurales, personas viviendo con VIH.
- Asesoramiento y articulación con otras instancias del Ministerio en la elaboración de nuevos sistemas de diseño y evaluación de políticas sociales desde una perspectiva de derechos humanos.



Desnaturalizando el racismo

La pregunta recurrente que recibimos las personas que activamos por los derechos de los y las afrodescendientes, es:

— ¿Hay racismo en Uruguay?

Con un tono sorpresivo como si estuviéramos hablando de algo extraño y ajeno a la realidad mundana.

Y cada vez que me formulan dicha pregunta, en un formato amigablemente firme respondo:

— Sí.

Cuando hablamos de racismo, discriminación racial e identidad afrodescendiente, es preciso hacer referencia a un pasado no tan reciente pero con huellas que aún están vigentes. Me refiero al **proceso de esclavización** entendido como el resurgimiento, implementación e instauración de la institución de la esclavitud en América desde los siglos XV hasta principios del siglo XIX, para asegurar la mano de obra forzada en busca de la expropiación de la riqueza del continente. Este proceso se basó en el rapto, secuestro, transporte, venta, tortura y explotación de las personas africanas, con la excusa de remplazar a los pueblos indígenas y colaboró en la constitución de la economía global capitalista que conocemos hoy en día. Fueron pioneros los españoles y portugueses, pero a medida que avanzaba y se instalaba, como forma

para alcanzar el crecimiento económico de las naciones europeas, se sumaron los ingleses, franceses y holandeses. Agudizándose e intensificándose la trata de personas africanas en los últimos siglos, con mayor número de tráfico de mujeres y niñas, consideradas valiosas por ser las reproductoras de esclavizados nacidos, considerados “más fácil de domesticar”. Fue un sistema puntillosamente estudiado para lograr su mayor provecho, participando disciplinas y ciencias relacionadas a la política, la economía y el comercio, con fundamentos religiosos, filosóficos y académicos, con la creación de un sistema de leyes que la amparaban y con un fuerte dispositivo militar a su servicio.

Constituye uno de los crímenes y genocidios más grandes en la historia de la humanidad. Se calcula que más de 100 millones de personas africanas fueron víctimas de este delito de lesa humanidad, con efectos y consecuencias que aún perduran, afectando gravemente a sus descendientes.

Cuando hablamos de las personas víctimas de la trata trasatlántica nos referimos a esclavizados y/o esclavizadas y no a “esclavos”, ya que éste último término refuerza la idea de tal condición como innata e inalienable, con una carga de deshumanización implícita.

Mis ancestros/as no eran esclavos si no que fueron esclavizados y/o forzados a estar en situación de esclavización.

Es importante destacar que dicho proceso no fue pasivo. Fueron miles y diversas las **formas de resistencia**, motines, luchas y revueltas, a la que recurrieron

los y las africanas por reconquistar su libertad, su identidad y resignificación como personas.

Todo esto forma parte de nuestra memoria e historia colectiva que nos constituyó como nación, y por más dolorosa, vergonzosa y deshonrosa que sea no debemos olvidar porque en ella se fundan muchas de las injusticias, impunidades y desigualdades que hoy en día afectan a los afrodescendientes.

El racismo y la discriminación racial son contextuales, se han transformado, desplegado y adaptado a la realidad histórica- socio cultural y política concreta del momento; con la existencia de un común denominador entre los afrodescendientes del mundo: las experiencias de discriminación racial y racismo que hemos vivenciado y de las que hemos sido víctimas a lo largo de nuestras vidas.

Una ideología, tan fuerte y perversa, como lo es la doctrina racista, se impregna en nuestra sociedad de tal forma, que no se logra muchas veces detectarla con facilidad, y está tan naturalizada que diariamente caemos en actitudes que revelan nuestros prejuicios y refuerzan estigmas.

Desde miradas, gestos, palabras, acciones, que se podría describir como lo cotidiano, lo que percibimos y experimentamos desde niñas/os, hasta lo más estructural que se traduce en la situación de marginalidad y alta vulnerabilidad social en la que estamos inmersos.

Podemos diferenciar dos mecanismos claros en como se manifiesta el racismo

Raza

Construcción social que se formó a partir de la presencia de ciertos rasgos externos, fenotípicos: color de la piel, características del pelo, rasgos faciales, constitución anatómica. Sistematizados y justificados por la academia, dando las bases científicas para construir la ideología racista.

y la discriminación racial en nuestra sociedad uruguaya: el racismo “acostumbrado”¹ y el racismo material.

El racismo acostumbrado¹, son todas aquellas actitudes, reacciones y/o comentarios basados en prejuicios o falta de información. Ideas que se creen como válidas o no, conscientes e inconscientes, de cómo somos o actuamos “los negros” en Uruguay. Aquí es donde afloran y se hacen evidente los prejuicios raciales y el lenguaje racista:

- La asociación inmediata *de los negros con lo vago, alcohólico, sucio, desprolijo, hediondo.*
- La convicción de que las personas de “raza negra” son más fuertes físicamente, se desempeñan mejor en tareas que requieran esfuerzo físico y no un desarrollo intelectual: *bailamos mejor, corremos más rápido, somos mejores deportistas.*
- La fantasía de *que las mujeres negras son mejores amantes y de que los varones negros son “super dotados” y su desempeño sexual es superior al del resto.*

Muchos de estos estereotipos, que pueden verse como positivos, porque parecen realzar características cautivadoras de la “raza negra” son **falsos constructores de identidad**. Hasta el punto de ser legitimados por la propia comunidad y se vuelven características que parecen ser de autenticidad negra.

1. La antropóloga Rita Laura Segato en su artículo “Racismo, discriminación y acciones afirmativas: Herramientas conceptuales”, marca la existencia de cuatro tipos de actitudes racistas denominadas: a) convicción o axiológico, b) político partidario- pragmático, c) emotivo y; d) acostumbrado o automático. En este caso me refiero al término “acostumbrado” para hablar y resumir estas 4 modalidades de racismo.

En cuanto al lenguaje racista y discriminatorio, no sólo lo encontramos en una agresión verbal o insulto directo. En nuestro acervo lingüístico encontramos la asociación constante de lo negro con lo feo, desgraciado, triste, molesto, erróneo, precario, sucio, inmoral e impuro: Tener un día negro. Trabajar como negra. Transpirar como negra. Hacer cosas de negros.

Profundizándose aún más cuando aquellas palabras de origen africano y con un significado valioso o sagrado se utilizan de forma despectiva, peyorativa y con asociaciones degradantes como lo hacemos hoy en día: Quilombo², Macumba³, Catinga.⁴

Es importante señalar que no todos los y las afrodescendientes o personas que hemos sido objeto de discriminación y racismo estamos librados de ser los reproductores de esas mismas prácticas y mecanismos. En **endoracismo** y la baja

2. **Quilombo**: palabra etimológicamente de origen africano del bantú kimbundu, se refiere a aquellos espacios de resistencia- comunidades libres fundadas por africanos/as, afrodescendientes escapados de la esclavización y/o libertos. Se caracterizaban por ser lugares de valores democráticos y solidarios, con organización política-social- cultural y religiosa.

3. **Macumba**: de origen bantú, se refiere al sonido-ritmo del tambor o el tambor en sí mismo utilizado para invocar a entidades en ceremonias religiosas de matriz africana.

4. **Catinga**: objeto sagrado y/o amuleto en forma de brazaletes o pulsera, hecho de cuero, donde los y africanos/as y afrodescendientes colocaban "cosas" o sustancias que le servían de protección según sus creencias. El lenguaje racista ha hecho que sea asociado al mal olor, la transpiración o la falta de higiene para referirse a los africanos, relacionándolo con el aroma de descomposición natural de la misma al momento de ser despachado. (Dato aportado por Lic. Juan P. Machado, activista e investigador afrouruguayo)

autoestima, también nos atraviesa. La convivencia sistemática, reiterada y constante de mensajes negativos de lo que es ser negro/a aparecen en todo lo que interactuamos, y logra la internalización y el convencimiento de los prejuicios que nos etiquetan. Por lo tanto, provoca la negación de querer ser, pertenecer y asociarse a un colectivo que pareciera no tener valores de los cuales enorgullecerse.

Podemos afirmar que todos y todas estamos inmersos en la práctica del racismo acostumbrado. Esto se debe a que hemos sido “educados” en un sistema en donde habitualmente reproducimos estos mecanismos mentales y simbólicos de discriminación, naturalizándolos, sin dar lugar a la más mínima reflexión, como si se tratara de acciones involuntarias de nuestro ser.

El cambio de estos mecanismos es complejo de abordar porque requiere de un replanteamiento y cambio cultural en nuestros discursos, creencias y comportamientos sociales. Es visible ya que algunas veces puede detectarse y a su vez da lugar a lo políticamente correcto, disfrazándose y mimetizándose de tal forma que sólo logra percibirse por quienes conocemos las múltiples facetas del racismo y la discriminación.

El racismo material, es el más denunciado por los movimientos afrodescendientes. Aquí es donde se hace evidente el legado de la esclavización y la trata trasatlántica, aquellas acciones u omisiones de las instituciones (estatales y privadas) que garantizan directa o indirectamente la perpetuación de las desigualdades en la racialización de la sociedad. El racismo estructural es cómo se crea, compone, organiza, instrumenta y fomenta esta arma de opresión económica, social,

Racismo

Toda actitud o manifestación académica, política o cotidiana que suponga afirmar o reconocer de forma explícita o implícita, tanto la inferioridad de algunos colectivos étnicos como la superioridad de otros, justificados en la división de los seres humanos en razas.

política, y cultural, de tal forma que las instituciones reproducen y sostienen un sistema en donde la diferencia es motivo de exclusión.

A diferencia del racismo acostumbrado, el racismo material o estructural es profundo y silencioso, y en esa discrecionalidad pareciera tener inmunidad, claramente amparada en quienes detentan el poder.

El racismo, el que pareciera impregnado con tal fuerza dentro del sistema político, económico e ideológico, no es más que la esencia del mismo. Ya que este sistema está originalmente basado y forjado bajo los pilares de los principios que perpetúan las jerarquías raciales.

Dueñas y dueños de nuestro discurso

Vivimos en un país que se enorgullece de sus valores y prácticas basados en la igualdad y la democracia. Sin embargo, la reacción cuando desde el lado de los vulnerados por el racismo proponemos la transformación y el cambio urgente de una estructura que es la herencia colonial que perpetúa las jerarquías raciales, pareciera ser que los papeles se invierten, y los racistas somos los propios “negros”.

La controversia surge porque, hasta el momento, el poder hegemónico de cosmovisión eurocéntrica (y los beneficiados del mismo), no se ha tenido que cuestionar sobre su situación de privilegio étnico-racial-social. Donde nuestras reivindicaciones parecieran estar en un grado de exageración y dramatización que es vista hasta como irracional y revanchista.

El término raza es complejo y cambia de acuerdo a su contexto. Científicamente esta “garantizado” que las razas no existen como concepto basado en las presuntas diferencias bio- fisio- morfológicas. La especie humana es una sola y es la más rica en términos de “mezclas genéticas”. Pero, el término **raza como construcción social** de la cual se desprenden hechos sociales culturales sí existe. Es decir, las relaciones y diferencias raciales- sociales persisten hoy en día, son reconocidas y en muchos casos dicho término es aceptado, valorado y utilizado como elemento de identificación por los diferentes grupos étnicos.

La reivindicación de la **identidad afrodescendiente**, con las implicancias en términos del reconocimiento del delito de lesa humanidad que significó la trata esclavista, tiene sus repercusiones en cuanto a la identificación de aquellos que no lo son. Cuando pasamos de ser “negros” a ser sujetos de derechos, las personas blancas se cuestionan también cuál es su identidad y qué implicancias tiene ser blanco en cuanto al orden jerárquico racial social, donde claramente han sido privilegiados.

La existencia del debate sobre el término “*afrodescendientes*” bajo la idea de que todos de alguna manera lo somos, porque la humanidad descende de África, no es más que otra forma de invisibilizar, minorizar y desvalorizar nuestra lucha. El término *afrodescendiente* surge desde el propio movimiento, no es un eufemismo, ni lo políticamente correcto. Ser *afrodescendiente* implica también revertir esa imagen negativa y simplista del ser “negros como cosas comerciables”. Ser afrodescendientes positiviza la identidad negra de matriz africana- americana. *Afrodescendientes* nos autodefinimos, nos identificamos quienes somos parte de

un colectivo con una historia en común, con experiencias compartidas, con un acervo cultural propio, haciendo uso de un derecho que nos fue arrebatado: el derecho a la identidad.

Es importante en nuestro ser afrodescendientes, contemplar las múltiples dimensiones que nos atraviesan como colectivo y grupo humano, para no caer nuevamente en la generalización, que lleva a los estereotipos. Las diversas identidades, o dicho de otra forma las diversas maneras de ser afrodescendientes: mujeres afrodescendientes, jóvenes afrodescendientes, adultos afrodescendientes, afrodescendientes rurales, urbanos, lesbianas, gays, trans, bisexuales e intersexuales afrodescendientes, afrodescendientes con discapacidad, etc. Son dimensiones que refieren la intersección de identidades que generan múltiples discriminaciones que conjugadas se refuerzan mutuamente, las cuales es importante tener en cuenta a la hora de implementar políticas públicas focalizadas.

Mujeres afrodescendientes: el motor de la lucha colectiva⁵

En la revisión de nuestra historia nacional, es fundamental el reconocimiento de los aportes que los/as africanos/as y afrodescendientes hemos tenido la construcción de nuestra sociedad; y es en el marco de una política con perspectiva de derechos humanos, donde nuestra identidad afro debe reivindicarse más allá de lo folklórico y anecdótico.

5. Este texto lo escribí para el Boletín “Generando un nuevo pensamiento, temáticas históricas desde la perspectiva afrodescendiente” en el marco del Bicentenario de la Casa de la Cultura Afrouruguaya.

Discriminación racial

“Toda distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en motivos de raza, color, linaje, origen nacional o étnico, que tenga por objeto o por resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de los derechos humanos y libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural o en cualquier otra esfera de la vida pública.”

Artículo 1 CERD.

En los festejos del *Centenario de la Declaración de la Independencia*, se divulgaba la idea de que los afrodescendientes prácticamente estábamos en peligro de extinción; y cito:

“Puebla el Uruguay la raza blanca, en su totalidad de origen europeo. La raza indígena que habitaba esta región de América cuando el descubrimiento y la conquista, ya no existe, siendo el único país del continente que no cuenta en toda la extensión de su territorio tribus de indios, ni en estado salvaje, ni en estado de domesticidad.”

“[...] La pequeña porción de raza etiópica introducida al país por los conquistadores españoles, procedente del continente africano, a fin de establecer la esclavitud en estas tierras, disminuye visiblemente hasta el punto de constituir un porcentaje insignificante en la totalidad de la población. Por otra parte, sus características, originales han sufrido, por el clima, circunstancias de medio ambiente, y por mezcla de la sangre europea, modificaciones fundamentales.”⁶

Evidentemente la imagen que se pretendía dar como país nada tenía que ver con la realidad y el contexto, ni siquiera regional. Es decir que cuanto más descendencia, (“sangre”) europea blanca tengamos, más desarrollados y civilizados

6. El Libro del Centenario del Uruguay 1825-1925, Montevideo: Capurro y Cía., 1925, p. 43.

éramos, de-construyendo así la idea de que Uruguay era tan salvaje como el resto del continente: éramos (y aún creemos ser), “la Suiza de América”.

Hoy “la Suiza de América” cuenta con un 10,6 % de afrodescendientes⁷, y aquella profecía sobre la extinción de la cual se hablaba hace casi cien años parece no haberse cumplido. Nuestra arma ha sido la resistencia cultural, social, económica y política, que ha construido nuestra identidad uruguaya en general, y nuestro ser afrouruguayos/as en particular. He aquí la reivindicación y el reconocimiento de las mujeres africanas y afrodescendientes en ser las protectoras y transmisoras de nuestros valores, aquellos valores que trascienden “lo romántico colonial” y que aún hoy en pleno S. XXI seguimos resistiendo.

Ya se ha hablado de los aportes en la forma de vida y estilo matrilineal de nuestra comunidad afro, de la herencia lingüística, gastronómica y artística, pero, ¿qué hay de lo político?, ¿cómo las mujeres afrodescendientes hemos aportado en la construcción política de nuestro país?, ¿qué hay de las lideresas afro que a lo largo de nuestra historia de vida han contribuido con sus ideas, ingenio, trabajo y acciones?

Desde la trata trasatlántica “las hijas de África” hemos tenido que resistir y defendernos de ser raptadas, violadas, violentadas, y cosificadas y pese a todo ello hemos liderado y protagonizado las grandes epopeyas nacionales.

7. Datos del Instituto Nacional de Estadística, ECH 2008.

Desde la mítica Soledad Cruz, (de quién poco se sabe), en quien se ven representadas las mujeres afro lanceras, que no sólo acompañaron, sino que han sido verdaderas combatientes de la *Gesta Artiguista*, pasando por todas las mujeres que han sido las transmisoras de los valores espirituales y materiales ancestrales, que hoy en día están cotidianamente incorporados, pero poco reconocidos. Sin dejar de nombrar aquellas que emprendieron luchas laborales desde diferentes sectores o las incontables militantes barriales, referentes locales, activistas antirracistas y hasta las actrices políticas actuales. Todas y cada una de nosotras hemos puesto nuestro “jarrón de arena” para ser reconocidas como “*sujetas de derechos*”.

En la esencia transmisora de las mujeres afrodescendientes está la multiplicación de que seamos más, desde una estrategia colectiva de pensarse y transformarse. Hemos sido grandes impulsoras y el motor en la construcción de una sociedad más justa y equitativa. El ser mujer afro nos ha marcado en sabiduría y conciencia solidaria y hemos enfrentado grandes adversidades transformándolas de manera positiva en un accionar que ha desafiado los modelos individualistas de la lucha por el poder.

El racismo y el machismo patriarcal son los grandes mecanismos de opresión que hemos tenido que combatir a lo largo de la historia, ambos se han manifestado y han mutado de acuerdo al contexto temporal. Los desafíos que nos quedan por delante están relacionados con nuestra autonomía de pensamiento y actuación, en como proyectarse políticamente como mujeres afrodescendientes, incansables luchadoras de un fin colectivo, pero sin perder de vista nuestras propias realidades.

Etnia

Conjunto de atributos históricos y simbólico-culturales de la identidad, como un tipo de colectividad, que es conocida por uno o varios rasgos culturales diferenciadores, como la religión, las costumbres, la lengua o las instituciones.

“Incorporación del enfoque étnico-racial. Elementos conceptuales”. INMUJERES

Situación y contexto de las personas afrodescendientes en Uruguay

El racismo y la discriminación racial se cristalizan y se evidencian cuando irrumpen en nuestros ojos los datos estadísticos. Según datos de la Encuesta Continua de Hogares 2008 del Instituto Nacional de Estadística (INE), los afrodescendientes en Uruguay componemos el 10,6% de la población. Asimismo, según los datos preliminares del Censo 2011⁸, los afrodescendientes somos un 8%. Este porcentaje es cuestionable, o al menos deberíamos revisarlo teniendo en cuenta en que condiciones se llevó adelante el Censo y cómo fueron formuladas las preguntas en torno a la ascendencia étnico-racial negra afrodescendiente.

La primera imagen que nos devuelven los datos en torno a la situación de los afrodescendientes en nuestro país es que duplicamos los niveles de pobreza y triplicamos los índices de indigencia, con profundización en el caso de niños, niñas y adolescentes donde el 55% se encuentra por debajo de la línea de pobreza.⁹

Con una población afro mayoritariamente joven (con un promedio de 29 años), un tercio de la población afrodescendiente es menor de 15 años, en compara-

8. Por mayor información, véase: <http://www.ine.gub.uy/censos2011/index.html>

9. INMUJERES- MIDES (2010), “La población Afrodescendiente en Uruguay desde una perspectiva de género”

ción con un quinto de la población blanca.¹⁰ Podríamos decir que la pirámide poblacional afrodescendiente se ensancha en los estratos más jóvenes, contrario a la pirámide poblacional uruguaya en general, que tiene mayor número de adultos y adultos mayores, o sea, que quienes “rejuvenecemos” los índices en general de la población uruguaya somos los afrodescendientes, con las implicancias y consecuencias en términos de población en edad activa y reproductiva que eso conlleva

En cuanto a lo reproductivo las mujeres afrodescendientes tenemos en promedio un hijo más que las mujeres no afrodescendientes, caracterizando una fecundidad alta y sostenida, agrandando la conformación del grupo familiar extendido.

En cuanto a servicios de salud sólo un 36% accede a servicios privados en comparación con un 54% de la población blanca, y existe una sobre-representación en salud pública, más de la mitad. Asimismo, la población afrodescendiente tiene una menor, (no superan los 76 años promedialmente), entre 10 y 15 puntos menos que la población uruguaya en general, como consecuencia de agravantes relacionados a la situación de pobreza socio económica en la que se encuentran, mayor vulnerabilidades y propensión de algunas enfermedades y por como afectan en términos psico-sociales la mayor exposición a situaciones de estrés

10. Buchelli. M y Cabella. W (2007). “El perfil demográfico y socio económico de la población uruguaya según su ascendencia racial”

y violencia implicados las experiencias vividas de racismo y discriminación racial, entre otras.

La ausencia de alumnos afrodescendientes en las aulas del sistema educativo formal es un agravante más que se suma a esta caracterización estadística: casi dos veces más de inasistencias tienen los jóvenes afrodescendientes de 18 a 24 años en comparación con sus pares no afro (41% vs. 25%). Los altos índices de desvinculación temprana del sistema educativo pone a los afrodescendientes como uno de los grupos con menos alfabetización del país: el 47% de afrodescendientes de 20 años tiene sólo educación primaria y de los mayores de 19 años sólo el 7% llega a nivel terciario técnico o universitario, 10 puntos menos que el resto de la población.

En lo laboral el desempleo, multiempleo y el subempleo, consecuencias del ingreso temprano al mercado de trabajo, son las características más destacables, agravándose en las edades más jóvenes. En cuanto al desempleo durante el 2010 afectaba al 13,3% de las mujeres afrodescendientes, y en el caso de las más jóvenes el porcentaje subía al 25,4%. (Este indicador para las mujeres no afro es de 8,5%).

Sobre-representados en empleos poco calificados y con bajos ingresos, sobre todo en el sector de servicios, las mujeres afrodescendiente representamos el 72% de las empleadas domésticas del país

Estos son algunos de los índices que demuestran los efectos de los racismos.

Para revertir esta situación debemos atacar las causas para hacer transformaciones que resulten significativas y que dignifiquen a quienes hemos construido y contribuido, forzosa o voluntariamente al país, sin ser nunca reconocidos ni reparados por ello.

Marco jurídico nacional e internacional

En este capítulo reseñaré algunas herramientas jurídicas de derecho interno y derecho internacional que amparan, garantizan, comprometen, instan u obligan la aplicación de medidas o políticas (urgentes), desde el Estado uruguayo, que reduzcan las desigualdades y los efectos adversos del racismo y la discriminación racial.

A **nivel nacional**, tenemos tres leyes:

- **Ley 17.677** sobre incitación al odio, desprecio o violencia o comisión de estos actos contra determinadas personas.

Se trata de una ley que decreta sustituir dos artículos del Código Penal, incorporados al mismo por ley 16.048:

“ARTÍCULO 149 bis. (Incitación al odio, desprecio o violencia hacia determinadas personas).- El que públicamente o mediante cualquier medio apto para su difusión pública incitare al odio, al desprecio, o a cualquier forma de violencia moral o física contra una o más personas en razón del color de su piel, su raza, religión, origen nacional o étnico, orientación sexual o identidad sexual, será castigado con tres a dieciocho meses de prisión”.

“ARTÍCULO 149 ter (Comisión de actos de odio, desprecio o violencia contra determinadas personas).- El que cometiere actos de violencia moral o física de odio o de desprecio contra una o más personas en razón del color de su piel, su raza, religión, origen nacional o étnico, orientación sexual o identidad sexual, será castigado con seis a veinticuatro meses de prisión”.

Esta ley reconoce los actos de racismo y discriminación, en sus diferentes manifestaciones y formas de ejercicio, como un delito penalizado. En la misma claramente se especifica la sentencia en caso que se siguiera el proceso por la vía judicial.

Sin embargo, el desconocimiento y la falta de información, tanto de las autoridades de turno como de la sociedad en su conjunto, llevan a que dichos actos no sean denunciados, ni considerados como delito.

Importante destacar que ante un caso de racismo o discriminación racial o de cualquier otra índole, se puede recurrir a la comisaría más próxima, presentando dos testigos como mínimo, exigiendo que la misma sea registrada como denuncia policial con implicancia en lo penal, y no como “queja” lo cual constituye una mera constancia. a cual figura como una mera constancia.

- **Ley 17.817** sobre Lucha contra el racismo, la xenofobia y la discriminación. Esta ley declara de *“interés nacional la lucha contra el racismo, la xenofobia y toda otra forma de discriminación”* (Art. 1).

A su vez define qué se entiende por discriminación y crea institucionalidad: una *Comisión Honoraria contra el Racismo, la Xenofobia y toda otra forma de Discriminación*, que funciona en la órbita de la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio de Educación y Cultura. Define sus objetivos, competencias, representatividad y funcionamiento.

Afrodescendientes

Descendientes de africanos y africanas víctimas de la trata transatlántica y esclavización de mano de obra. Víctimas históricas de racismo, discriminación racial y esclavitud, con la consecuente negación reiterada de sus derechos humanos, evidenciada en la heredada situación de marginación, desigualdad social y económica en la que se encuentran. Este término reconoce a los/as mismos/as como sujetos de derechos.

Podemos decir que esta es una ley de avanzada en lo que respecta a la institucionalidad y funcionalidad específica; y de amplio espectro en torno a la eliminación del racismo y la discriminación racial. Sin embargo la actuación en términos concretos no ha sido eficiente, la falta de recursos y planificación han obstaculizado el desempeño exitoso de los cometidos minuciosamente detallados en dicha ley.

- **Ley 18.059** Ley Nacional del Candombe, la Cultura Afrouruguaya y la Equidad Racial.

Instala el 3 de diciembre como el *Día Nacional del Candombe, la Cultura Afrouruguaya y la Equidad Racial*, fecha significativa para una parte de la comunidad afrouruguaya, en memoria de la demolición del emblemático Conventillo Medio Mundo de barrio Sur, ubicado sobre la calle Cuareim y Carlos Gardel. Dicha fecha es el “marco para la valoración y difusión de la expresión cultural denominada candombe, de la contribución de la población afrodescendiente a la construcción nacional, y de su aporte a la conformación de la identidad cultural de la República Oriental del Uruguay.” (Art. 2). Considerando “de interés nacional la realización de actividades, acciones educativas y campañas de comunicación que contribuyan a dicho fin, promuevan el combate al racismo y la equidad racial, entendida como garantía de igualdad de oportunidades y goce efectivo de derechos para todos los ciudadanos, con la consiguiente superación de las inequidades que afectan a los afrodescendientes”. (Art. 3).

Y por último, declara patrimonio cultural nacional “el candombe, caracterizado por el toque de los tambores denominados chico, repique y piano, su danza y canto,

creado por los afrouuguayos a partir del legado ancestral africano, sus orígenes rituales y su contexto social como comunidad.” (Art. 5). Este artículo reconoce al candombe como autóctonamente afrouuguayo y es el que habilitó su posterior declaración como Patrimonio Inmaterial de la Humanidad por UNESCO

Esta reciente ley, si bien cumple con lo que respecta a las celebraciones que se realizan a nivel nacional, conmemorando el “Día del Candombe”, lo cual reivindica la cultura afrouuguayana de acuerdo al lugar y al contexto de celebración; en lo que respecta a la equidad racial no se han realizado acciones significativas.

Esto si bien posiciona al candombe como expresión cultural nacional, no visibiliza en términos político-sociales a la comunidad afrouuguayana, lo que lleva a la “folklorización” de un día que no se agota en sí mismo y que sus objetivos (como ley), tienen implicancias más profunda en la lucha contra la discriminación racial y el racismo que vivimos los y las afrodescendientes en Uruguay.

A nivel internacional hemos ratificado, firmado o adherido a:

- **CERD**, Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial.

Convención ratificada por Uruguay, por lo tanto con rango de ley.

Esta Convención conceptualiza qué se entiende por discriminación racial, resalta su aplicación universal independientemente de lo que cada Estado entienda por ciudadanos y no ciudadanos.

Explica a su vez que las *“medidas especiales adoptadas [...] para asegurar el adecuado progreso de ciertos grupos raciales o étnicos [...] para garantizar-*

les condiciones de igualdad en el ejercicio de derechos humanos [...]” no son medidas que constituyen discriminación racial si son orientadas a lo antes mencionado. Este inciso 4 del Art. 1, explica y justifica que las medidas de “acción positiva”, que lleven adelante los Estados, para garantizar la igualdad de derechos para los diferentes, son herramientas válidas para tales objetivos y no constituyen discriminación racial.

Por medio de esta Convención, nuestro país condena la discriminación racial, en todas sus formas, y se compromete a eliminarla por todos los medios considerados apropiados y sin demoras. Se compromete, y obliga, por ser ratificante de la misma, a:

No incurrir en ningún acto o práctica de discriminación racial, y velar por que autoridades e instituciones públicas actúen de conformidad a ello

No fomentar, defender o apoyar la discriminación racial

[...] tomará medidas efectivas para revisar las políticas gubernamentales nacionales y locales, y para enmendar, derogar o anular las leyes y las disposiciones reglamentarias que tengan como consecuencia crear la discriminación racial o perpetuarla donde ya exista

[...] se compromete a estimular, , organizaciones y movimientos multirraciales integracionistas y otros medios encaminados a eliminar las barreras entre las razas, y a desalentar todo lo que tienda a fortalecer la división racial

En el Art. 5 se resalta el compromiso a garantizar el ejercicio y goce de los derechos:

Diversidad

Se refiere a la existencia de diferentes cosas, que están en convivencia e interacción simultánea. Se considera un valor, ya que engrandece, mejora y acrecienta la riqueza cultural, intelectual, social, económica, etc.

[...] a la igualdad de tratamiento en los tribunales y todos los demás órganos que administran justicia; seguridad personal y a la protección del Estado contra todo acto de violencia o atentado contra la integridad personal cometido por funcionarios públicos o por cualquier individuo, grupo o institución; derechos políticos, en particular el de tomar parte en elecciones, elegir y ser elegido; derechos civiles; derechos económicos, sociales y culturales.

El Art. 7 retoma y detalla el compromiso a:

[...] tomar medidas inmediatas y eficaces, especialmente en las esferas de la enseñanza, la educación, la cultura y la información, para combatir los prejuicios que conduzcan a la discriminación racial y para promover la comprensión, la tolerancia y la amistad entre las naciones y los diversos grupos raciales o étnicos [...]

A su vez crea el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, determina la elección de sus miembros y su funcionamiento. Se fija la entrega de informes periódicos (cada 2 años) sobre el estado de situación en torno a medidas adoptadas por los Estados ratificantes.

Finalmente establece “que no se aceptaran reservas que resulten incompatibles con el objeto y el propósito” de dicha Convención.

- **Plan de acción de la Conferencia mundial contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia;** Durban.

Este plan establece la aplicación y seguimiento de la Declaración de la Conferencia celebrada en Durban en el año 2001.

Resaltándose los siguientes puntos:

- La formulación y aplicación “*sin demora de políticas y planes de acción para eliminar el racismo, la discriminación racial la xenofobia y las formas conexas de intolerancia*” con perspectiva de género. Así como su mayor difusión y participación en el seguimiento.
- Señala la importancia de recordar los crímenes e injusticias del pasado, condenando las tragedias racistas y contar la verdadera historia, como elementos fundamentales para “*la reconciliación internacional de y la creación de sociedades basadas en la justicia, la igualdad y la solidaridad*”.
- Se crea un grupo de trabajo intergubernamental que tiene el cometido de: estudiar los problemas y recopilar información de discriminación racial que enfrentan las personas afrodescendientes.
- Formular recomendaciones, proponer medidas, elaborar propuestas, programas y proyectos, de amplio espectro, destinados a lograr el mejoramiento de la calidad de vida y condiciones en que se encuentran las personas de ascendencia africana. En ámbitos de la salud, educación, vivienda, empleo, acceso a servicios y ejercicio y goce integral y real de los derechos humanos.

A estos dos grandes “amparos” protecciones a nivel internacional en lo que respecta al racismo y la discriminación racial se suman:

- **Convención relativa a la lucha contra las discriminaciones en la esfera de la Enseñanza de 1960.**

En términos generales reconoce que las discriminaciones en el ámbito de la enseñanza suponen violaciones a los derechos humanos y en base a ello

establece algunas medidas para fomentar el respeto a los mismos en la esfera de la educación.

- **Convenio 111 de la Organización Internacional del Trabajo.**

Específico en torno a la adopción de medidas para eliminar la discriminación en materia laboral y ocupacional.

- **Convención internacional contra el Apartheid en los deportes.**

Define apartheid como “un sistema de segregación y discriminación racial institucionalizadas con el fin de establecer y mantener la dominación de un grupo racial de personas sobre otro grupo racial de personas y de oprimirlo sistemáticamente, como el que practica Sudáfrica, y la expresión ‘apartheid en los deportes denotará la aplicación de las políticas y prácticas de tal sistema a las actividades deportivas organizadas ya sea sobre una base profesional o de aficionados’”.

Puntualiza e involucra: instalaciones deportivas, principio olímpico, contrato deportivo, equipo y deportistas. Establece sanciones y restricciones a quienes ejerzan el apartheid en el ámbito de los deportes. Se crea una Comisión y regula su funcionamiento y se establece la presentación de un informe periódico por parte de los Estados parte ante el mismo.

- **Conferencia Mundial de Derechos Humanos.**

“Reafirma el solemne compromiso de todos los Estados de cumplir sus obligaciones de promover el respeto universal, así como la observancia y protección de todos los Derechos Humanos y las libertades fundamentales [...] El carácter universal de esos derechos y libertades no admite dudas.”

Igualdad

Principio ético y político de una sociedad, en donde las personas tienen los mismos derechos y las mismas oportunidades de acción y desarrollo, con respeto a los grupos minoritarios (en términos numéricos) y el desarrollo de una justicia social distributiva para los colectivos más vulnerados.

Según Romany *“la igualdad debidamente reconceptualizada debe lidiar con la diferencia”*.

INMUJERES

Resalta que “todos los derechos humanos son universales, indivisibles e interdependientes y están relacionados entre sí. La comunidad internacional debe [...]” tratarlos “en forma global y de manera justa y equitativa, en pie de igualdad y dándoles a todos el mismo peso”.

Podemos afirmar que existe una cobertura bastante amplia a nivel nacional e internacional para eliminar el racismo y la discriminación racial en el mundo. Sin embargo esto no se traduce en términos de efectividad y aplicabilidad.

Es responsabilidad y obligación del Estado generar reformas sociales, culturales e institucionales, que incorporen la dimensión étnica racial afrodescendiente y otras para poder equiparar, y revertir los efectos dañinos del racismo y la discriminación racial. Para ello es fundamental, no “olvidar” la generación de presupuestos específicos con perspectiva étnico racial. Un país forjado en base a desigualdades es un país sin opciones a prosperar.

Fomentar y garantizar mediante mecanismos de consulta, la participación y representación de la sociedad civil afro (reconociendo y validando su *expertise* en el abordaje de la temática), como actor elemental y estratégico en la elaboración de políticas orientadas y dirigidas a transformar las diversas realidades.

Es deber ciudadano no reproducir y denunciar prácticas racistas y discriminatorias, así como monitorear las políticas y planes que apuntan hacia la justicia social reparativa y mejoramiento de la calidad de vida de las personas afrodescendientes.

Además, yace en la cooperación internacional la tarea de apoyar iniciativas que fomenten la promoción y el ejercicio pleno de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales y ambientales de todas y todos los y las ciudadanas del mundo.

Es necesario que cada actor se responsabilice de la tarea que le corresponden en este camino hacia la construcción y desarrollo de una sociedad más justa y solidaria, convencidos de que todos/as somos un eslabón de suma importancia en la de-construcción del sistema racista, en el que estamos inmersos.

Las herramientas para la equidad: Acciones Afirmativas para Afrodescendientes

En este punto vale comenzar diciendo que no existe una definición única de lo que son las acciones afirmativas, las diferencias referidas a terminología, formato y aplicación varían de acuerdo al lugar y contexto en donde se implementen. De todas formas es menester dedicarles un capítulo por considerarlas una de las herramientas más eficaces en lo que respecta a la eliminación de la persistencia del racismo y sus consecuencias en términos estructurales.

Las acciones afirmativas, toman protagonismo en la *Declaración y Plan de Acción de Durban, (Sudáfrica, 2001) en la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia*. Pueden explicarse como aquellas acciones y/o políticas públicas focalizadas,

que dan un tratamiento diferencial positivo a aquellos grupos que históricamente han sido excluidos y discriminados y en los cuales aún perduran sus efectos y consecuencias.

Son medidas y políticas de carácter temporal, basadas en el principio de equidad (o justicia para el caso concreto), que promueven la movilidad social-racial para equiparar y generar igualdad de condiciones en oportunidades y derechos.

Tienen su mayor respaldo jurídico en el Derecho Internacional Público, en tanto los Estados suscritos, firmantes y/o ratificantes las reconocen como instrumentos que fomentan y transforman, en la distribución y reparación, las condiciones desfavorables en la que se encuentran los grupos discriminados y altamente vulnerados como las y los afrodescendientes.

Es fundamental, como primer paso, el reconocimiento de la existencia y persistencia del racismo y la discriminación racial como flagelo que afecta nuestra sociedad, des-mistificar la supuesta “democracia racial, romántica colonial” en la que vivimos, y demostrar que el racismo no es un problema individual, si no un problema de violencia social que tiene efectos a corto, mediano y largo plazo, afectando los proyectos de vidas personales de los y las afrodescendientes involucrando a un colectivo de seres humanos que vivimos, sentimos, por lo tanto sabemos, que el la discriminación racial y el racismo aún no han sido vencidos.

9

Hablando de derechos | DESC + A

Pensando en derechos humanos